



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Marco Antonio Piloña Morazán

Fecha: 12/06/2023

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "REALIZACION DE LAS MODIFICACION Y READECUACION AL DISEÑO DEL UAPS CARIDAD" del Centro Salud de la Aldea Caridad, municipio de Morazán, departamento de Yoro, Lo anterior para adaptarlo a las normas de diseño establecidas por la Guía de Diseño Medico Funcional, Arquitectónico y Equipamiento para Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en el Sistema Nacional de Salud de Honduras, y que consistirá en las siguientes actividades: PRIMERA PARTE: Productos a Entregar: planos arquitectónicos, planos constructivos, elevaciones, planta de cimentaciones, planta de techos, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, obras de drenaje, sistema de iluminación y fuerza, obras de mitigación, y detalles generales. Lo anterior tanto en físico como en digital.

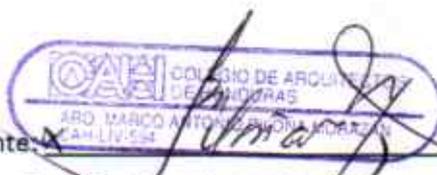


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	READECUACION DE DISEÑO	Global	1	28,600.00	28,600.00

Fecha de cotización: 13 de junio de 2023

Firma del Oferente:



R.T.N # 0703 1958-006286



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es) Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.  
Fecha: 12/06/2023

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"REALIZACION DE LAS MODIFICACION Y READECUACION AL DISEÑO DEL UAPS CARIDAD"** del Centro Salud de la Aldea Caridad, municipio de Morazán, departamento de Yoro, Lo anterior para adaptarlo a las normas de diseño establecidas por la Guía de Diseño Medico Funcional, Arquitectónico y Equipamiento para Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en el Sistema Nacional de Salud de Honduras, y que consistirá en las siguientes actividades: PRIMERA PARTE: Productos a Entregar: planos arquitectónicos, planos constructivos, elevaciones, planta de cimentaciones, planta de techos, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, obras de drenaje, sistema de iluminación y fuerza, obras de mitigación, y detalles generales. Lo anterior tanto en físico como en digital.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	READECUACION DE DISEÑO	Global	1	30,000.00	30,000.00

Fecha de cotización: 13 de junio de 2023



Firma del Oferente:

R.T.N. # 18069015808373

## CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**, mayor de edad, soltero, con número de identificación 0703-1958-00628, hondureño, Arquitecto, inscrito en el Colegio de Arquitectos de Honduras bajo el registro No. 594 y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales :**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: **"REALIZACION DE LAS MODIFICACION Y READECUACION AL DISEÑO DEL UAPS CARIDAD"** del Centro Salud de la Aldea Caridad, municipio de Morazán, departamento de Yoro, Lo anterior para adaptarlo a las normas de diseño establecidas por la Guía de Diseño Médico Funcional, Arquitectónico y Equipamiento para Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en el Sistema Nacional de Salud de Honduras, y que consistirá en las siguientes actividades: **PRIMERA PARTE: Productos a Entregar:** planos arquitectónicos, planos constructivos, elevaciones, planta de cimentaciones, planta de techos, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, obras de drenaje, sistema de iluminación y fuerza, obras de mitigación, y detalles generales. Lo anterior tanto en físico como en digital. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Documento Nacional de Identificación del CONTRATISTA, b) Copia del R.T.N. del CONTRATISTA, c) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) presentar un informe final una vez culminada la obra., d) Realizar los ajustes al

diseño conforme se lo indique LA MUNICIPALIDAD en base a análisis realizados, e) Realizar las actividades descritas en los plazos estipulados a partir de que se le extienda la Orden de Inicio, f) Proporcionar explicaciones adiciones, de ser solicitadas, previo a la aprobación del Informe Final, g) Brindar cualquier aclaración o apoyo durante la etapa de construcción del edificio, siendo además responsable por todas las especificaciones técnicas que presente que incluyen materiales y diseño. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta siempre y cuando se reciban los informes correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **VIENTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 28,600.00)**. Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. Asimismo, queda obligado y faculta a LA MUNICIPALIDAD, a realizar la respectiva de retención de Impuesto Sobre la Renta según lo indica la ley. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA: mediante cheque al recibir el producto final. **CLAUSULA SEPTIMA: PRERROGATIVA.** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA libera** de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUB CONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá transferir, subcontratar o disponer de cualquier parte del contrato, ni ceder los derechos u obligaciones derivados del mismo. **CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD A PERPETUIDAD:** Toda información que EL CONTRATISTA conozca y que sea proporcionada por LA MUNICIPALIDAD es confidencial, por consiguiente se COMPROMETE a guardar la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información que sean de su conocimiento y será responsable por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos, y por ninguna circunstancia deberá ser divulgada ni utilizada para fines diferentes a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD, o por mandato judicial. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado

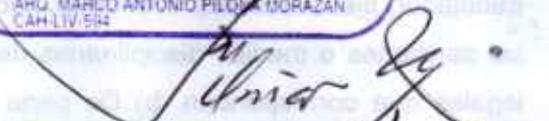
de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en

procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los Servicios Profesionales o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) semanas sin que medien estas, acordada en ambos caso por La Administración; 3) La muerte del Contratista Individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña. Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**  
**CONTRATISTA**







# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707

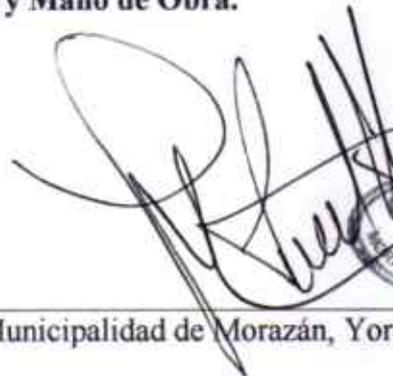


## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Alberto Alvarez Reyes  
Fecha: 18-07-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero y Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro". **Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra.**


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero de 1 Metro Cuadrado.	36	2,400.00	86,400.00
Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina de 0.80 Metro Cuadrado.	36	1,750.00	63,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 149,400.00</b>

Fecha de cotización: 20-07-2023

Firma del Oferente: Carlos Alvarez

R.T.N. # 1806-1985-012285



# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Adalberto Montoya

Fecha: 18-07-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero y Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro". **Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero de 1 Metro Cuadrado.	36	2,550.00	91,800.00
Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina de 0.80 Metro Cuadrado.	36	1,850.00	66,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 158,400.00</b>

Fecha de cotización: 20-07-2023

Firma del Oferente: Carlos A Montoya

R.T.N. # 1806-1965-002029



## Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



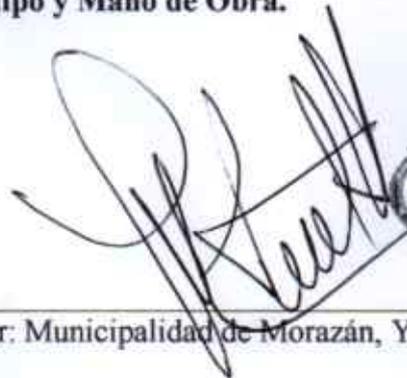
### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Rodríguez

Fecha: 18- Julio-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero y Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro". **Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra.**


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero de 1 Metro Cuadrado.	36	2,500.00	90,000.00
Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina de 0.80 Metro Cuadrado.	36	1,800.00	64,800.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps. 154,800.00</b>

Fecha de cotización: 19- Julio-2023

Firma del Oferente: Tulio D. Rodríguez

R.T.N. # 0308 1975 00025

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” **Y CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES** con tarjeta de identidad No. **1806-1985-01228**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero y Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro**”. Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL **CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD siguiente:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de planchas de concreto con emparrillado de varillas de 3/8 Lg para resumidero de letrina con su respiradero de 1 Metro Cuadrado.	36	2,400.00	86,400.00
Construcción de planchas de concreto para instalación de la tasa campesina y tubo de drenaje para letrina de 0.80 Metro Cuadrado.	36	1,750.00	63,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>Lps.149,400.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas

en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y un días del mes de Julio de dos mil Veinte y tres.

*[Handwritten signature of Denis Mauricio Fuentes Handal]*



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**

**ID 1806-1972-00378**

**ALCALDE MUNICIPAL**

*[Handwritten signature of Carlos Alberto Alvarenga Reyes]*

**CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES**

**ID 1806-1985-01228**

**CONTRATISTA**



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/08/2023

Hora : 12:52 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34571

L.: 149,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15206

Fecha de Emisión: 10/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25818

Paguese a: CARLOS ALBERTO ALVARENGA REYES

Id/RTN: 18061985012285

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.ALVARENGA EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCION DE PLANCHAS CON EMPARILLADO Y CON CONCRETO PARA INSTALACION DE TASA CAMPESINA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONMICOS DE LA COMUNIDAD DE LIRIOS DE GUAYMAS CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	149,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,000.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>2,000.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	149,400.00
<b>Monto Total:</b>		<b>149,400.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	149,400.00
- RETENCIONES	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>147,400.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Carlos Alvarenga  
 Identidad No.: 1506-1985-01228

Os+js/j8Jmcm1Rft5XYvyQTUg/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqfCZII/1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Eblin Moises Trochez Hernandez,  
Fecha: 01 - Agosto, 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción e Instalación de 36 casetas para letrina con estructuras de láminas de alucín con tubos industrial para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra..



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción e Instalación de casetas para letrina con estructuras de láminas de alucín con tubos industrial.	36	4,100.00	147,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps 147,600.00</b>

Fecha de cotización: 01 - Agosto, 2023

Firma del Oferente:



R.T.N. # 1806 2005 014281



**Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.**

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



### INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Olvin Rene Montoya Leal

Fecha: 31- Julio-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción e Instalación de 36 casetas para letrina con estructuras de láminas de alucín con tubos industrial para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra..



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción e Instalación de casetas para letrina con estructuras de láminas de alucín con tubos industrial.	36	4,200.00	151,200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps 151,200.00</b>

Fecha de cotización: 01- Agosto-2023

Firma del Oferente:

Olvin Montoya

R.T.N. # 1606-1994-00368





# Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708  
Fax: 2691-0707



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 31- Julio - 2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción e Instalación de 36 casetas para letrina con estructuras de láminas de alucin con tubos industrial para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra..



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción e Instalación de casetas para letrina con estructuras de láminas de alucin con tubos industrial.	36	4,300.00	154,800.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps 154,800.00</b>

Fecha de cotización: 01- Agosto - 2023



**TALLER DE SOLDADURA "REYES"**

Firma del Oferente: Victor S Reyes

CEL 9822-5645

AVENIDA LOS AEROS N° 1, MORAZAN, YORO

R.T.N. # 1804 1984 0072

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **EBLIN MOISES TROCHEZ HERNANDEZ** con tarjeta de identidad No. **1806-2005-01428**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **"Construcción e Instalación de 36 casetas para letrina con estructuras de láminas de alucín con tubos industrial para las viviendas a personas de escasos recursos económicos ubicadas en La Comunidad de Los Lirios de Guaymas del municipio de Morazán, departamento de Yoro"**. Incluye Suministro de Materiales, Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción e Instalación de casetas para letrina con estructuras de láminas de alucín con tubos industrial.	36	4,100.00	147,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Lps.147,600.00</b>

**CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y

verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan B). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al primer días del mes de Agosto de dos mil Veinte y tres.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ID 1806-1972-00378  
ALCALDE MUNICIPAL



**EBLIN MOISES TROCHEZ HERNANDEZ**  
ID 1806-2005-01428  
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/08/2023

Hora : 12:52 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 34570

L.: 147,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15205

Fecha de Emisión: 10/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25817

Pague a: EBLIN MOISES TROCHEZ HERNANDEZ

Id/RTN: 18062005014281

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.TROCHEZ EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCION E INSTALACION DE 36 CASETAS PARA LETRINA CON ESTRUCTURA DE LAMINAS D ALUCIN CON TUBOS INDUSTRIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA COMUNIDAD DE LIRIOS DE GUAYMAS CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 000 001 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	146,974.00
11 08 000 003 000 54110 14-011-02	Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)	626.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,000.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>2,000.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-02	Fondos de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza extrema	626.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	146,974.00
<b>Monto Total:</b>		<b>147,600.00</b>



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



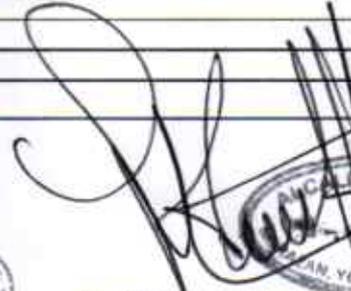
Emisión: 10/08/2023

Hora : 12:52 p.m.

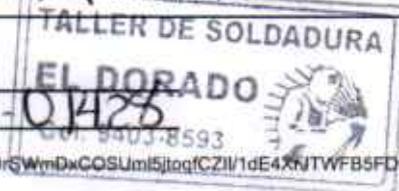
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	147,600.00
- RETENCIONES	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>145,600.00</b>

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>  	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  
--	---

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

1806-2005-01425

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm5jtoqfCZII/1dE4XNTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd6SI5u9DIIZYv0amWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1LqzzM=



### ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central  
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 \*R.T.N. 18069001010050  
municipalidadmorazanyoro@gmail.com  
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

### BOLETA DE COMPRA

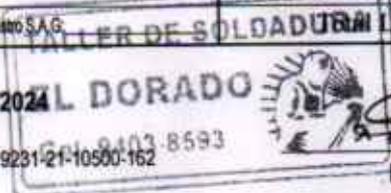
000-001-11-00

Nº 002174

Nombre del Proveedor: Eblin Moises Trochez R.T.N./ID 18062005014281  
Dirección: Barrio Santa Fe Teléfono.: 94038593  
Fecha de Emisión: 10/08/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
36	Construcción e instalación de casetas para letinas con estructura de laminas de alu-din con Tubos industrial	4,100.00	147,600.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	147,600.00
		Deducciones I.	2,000.00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G. _____		TOTAL DE SOLDADURAS L.	145,600.00

Original: Cliente \*Copia: Obligado Tributario Emisor ( 10 Tal.)  
Fecha de Recepción: 05/01/2023 \*Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024  
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400  
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, \*R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162



Firma y Huella



## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Mario Dunaway Ow Constructora.  
Fecha: 20 de julio del 2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro" con código SIT: SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	m3	400.00	2,375.00	950,000.00
Gran Total				Lps.	950,000.00

Fecha de cotización: 26 de julio del 2023

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1808 1997 002251



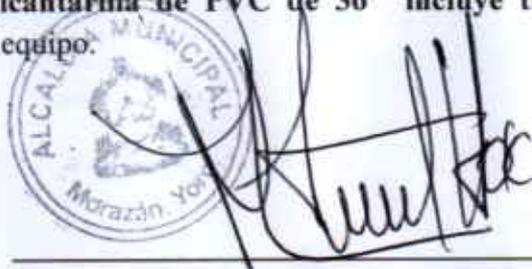


## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingenieria y Constructora Ventura S. de R.L.  
Fecha: 20 de julio de 2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro" con código SIT: SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36" incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	m3	400.00	2,450.00	980,000.00
Gran Total				Lps.	980,000.00

Fecha de cotización: 25 de julio del 2023.

Firma del Oferente: \_\_\_\_\_



R.T.N. # 1806-9015-808373





## INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ing. Donaldo Mendoza Motino.

Fecha: 20 de julio del 2023.

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro”** con código SIT: SIT-CP17-1806-000007-Alcantarilla de PVC de 36” incluye tragante y cabezal. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

ALCALDIA MUNICIPAL  
MORAZAN, YORO

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	m3	400.00	2,425.00	970,000.00
Gran Total				Lps.	970,000.00

Fecha de cotización: 26 de julio del 2023

Firma del Oferente:



R.T.N. # 1806195900100-9

## CONTRATO

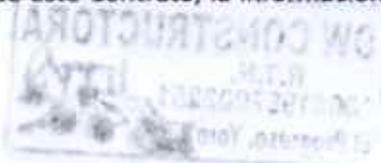
**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como “LA MUNICIPALIDAD”, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON**, mayor de edad, con número de identificación 1808-1997-00225, hondureño y con domicilio en El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: “**Construcción de Cuatrocientos (400) metros cúbicos de Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno, en la margen de la Quebrada Leanzu, Aldea Nueva Florida, Morazán, Departamento de Yoro**” con código SIT: SIT-CP12-1806-000001-Muros de gaviones incluye excavación y relleno. Incluye materiales, mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia solvencia de impuestos municipales **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, y d) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio La vigencia de este contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 950,000.00)**. Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, desglosados de la siguiente manera:



**MARIO DUNAWAY**  
**DW CONSTRUCTORA**  
R.T.N.  
3081957002251  
El Progreso, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Muro de Gaviones, incluye excavación y relleno	m3	400.00	2,375.00	950,000.00
<b>Gran Total</b>				<b>Lps.</b>	<b>950,000.00</b>

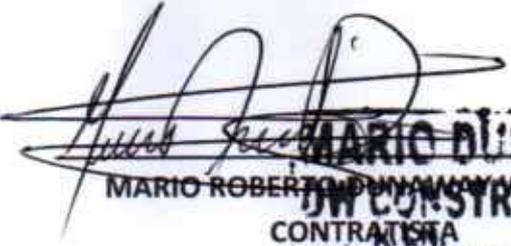
Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos provenientes del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, aprobado según Decreto Legislativo No. 129-2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas



partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.

  
  
DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL  
ALCALDE MUNICIPAL

  
MARIO ROBERTO D'NAWAY  
CONTRATISTA  
8081967002251  
Progreso, Yoro

  
3



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 24/08/2023

Hora : 02:24 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 34625

L.: 475,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15260

Fecha de Emisión: 24/8/2023

No. Cheque/Nota de Débito: 23870

Paguese a: MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON

Id/RTN: 18081997002251

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.DUNAWAY EN CALIDAD DE PAGO DE I ESTIMACION POR CONSTRUCCION DE CUATROCIENTOS METROS CUBICOS DE MURO DE GAVIONES INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO, EN LA MARGEN DE LA QUEBRADA LEANZU, ALDEA NUEVA FLORIDA CON CODIGO SIT-CP17-1806-000007 ALCANTARILLA DE PVC DE 36 INCLUYE TRAGANTE Y CABEZAL INCLUYE MATERIALES,MANO DE OBRA Y EQUIPO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 04 002.000 001 47210 11-011-04	Proteccion Parcial con Muro de Gaviones de Quebrada Leanzu Aldea Nueva Florida	475,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-04	TRANSFERENCIA CAMINOS PRODUCTIVOS	475,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>475,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	475,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>475,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:  
Identidad No.:

**MARIO DUNAWAY**  
**CONSTRUCTORA**  
 R.T.N.  
**18081997002251**  
 El Progreso, Yoro

Os+js/j9JmcM1Rf15XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmD... Mh37d8exuy+erAUfJeyfSe+fxr5DeKAevE0+1tLqzzM=

# DW CONSTRUCTORA

De: MARIO ROBERTO DUNAWAY WILSON • R.T.N. 18081997002251  
 Col. Llave en Mano, 4ta. Calle, contiguo al Tanque de Agua, Casa # 311, Bloque F,  
 El Progreso, Yoro, Honduras, C.A. • Cel. (504) 9611-0562  
 Correo Electrónico: mariodonaway@gmail.com

## FACTURA:

No. 000-001-01-00000502

CAI: 7EF12E-757E9A-A546BE-083751-683121-26

CLIENTE: Alcaldía de Morazan yoro

R.T.N. 18069001010050

FECHA: 28 Agosto 2023

DIRECCIÓN: Barrio el centro

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
	Pago por Estimación (I) por construcción de muro de Gaviones. 400 metros cúbicos		475,000.00

MARIO DUNAWAY  
 DW CONSTRUCTORA  
 El Progreso, Yoro

Fecha de Recepción: 25/08/2023 Fecha Límite de Emisión: 25/08/2023  
 Rango Autorizado: 000-001-01-00000451 al 000-001-01-00000650  
 Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO:		
NUMERO ORDEN DE COMPRA EJECUTA	NUM. CONSTANCIA REGISTRO DE EXONERADA	NUMERO DEL REGISTRO DE LA S.A.C.

CANTIDAD EN LETRAS: Cuatrocientos setenta y cinco mil  
 Exactos.

IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
DESCTO. Y REB. OTORG. L.	
IMPTO. S.V. 15% L.	
IMPTO. S.V. 18% L.	
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>	<b>475,000.00</b>

IMPRESION COMERCIAL • R.T.N. 0107198718113 • M. 2047-1987 • Certificación: 9831-21-102005171